



CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL CLUB DE PIRAGÜISMO IUXTANAM DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA MUNICIPAL, PROGRAMAS Y DIFUSIÓN DEL PIRAGÜISMO.

En Mérida, a 29 de diciembre del 2014

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Pedro Acedo Penco, que interviene en nombre del Ayuntamiento de Mérida, en su condición de Alcalde-Presidente.

Y de otra, doña, Encarnación Moreno Alcántara, con DNI 09.186.982-T, en nombre y representación del C.P. IUXTANAM PIRAGÜISMO, con C.I.F. G06058275 como representante legal y Presidente, conforme se acredita.

Las partes intervinientes en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus competencias el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base por medio de su Delegación Municipal de Deportes que gestiona las distintas Escuelas Deportivas Municipales así como las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

II.- Que el Club de Piragüismo Iuxtanam de Mérida es una entidad sin ánimo de lucro que posee un acreditado historial de realización de eventos deportivos, unos amplios palmares de títulos deportivos conseguidos y numerosos proyectos formativos y sociales ya realizados o que se siguen realizando en la actualidad. Y que ésta entidad tiene entre sus fines y de acuerdo con sus estatutos, se encuentra la promoción del piragüismo desde un punto de vista competitivo y deportivo y la realización de acciones en que se relacionen el piragüismo con la educación, la discapacidad, el campo laboral o empresarial, las nuevas tecnologías y otros.



III.- Que ante la confluencia de objetivos existentes entre el AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA y el CLUB DE PIRAGÜISMO IUXTANAM, y con el fin de promover la práctica deportiva del piragüismo para todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, se considera oportuna la firma de este convenio de colaboración, especialmente considerando que el Ayuntamiento de Mérida no cuenta con los medios y recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de estas actividades.

IV.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre del 2014 se ha acordado autorizar la subvención de la cuantía de 5.000 euros a el CLUB DE PIRAGÜISMO IUXTANAM para la realización de actividades destinadas a la promoción y difusión del piragüismo en la ciudad, para uso y disfrute de todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, determinándose que los términos de dicha cesión, en especial los derechos y obligaciones de ambas partes, han de ser recogidos en un Convenio entre ambas partes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco y las condiciones que han de regir las relaciones entre el Ayuntamiento de Mérida y el Club Piragüismo Iuxtanam, para la difusión y promoción de la modalidad deportiva de piragüismo en la ciudad de Mérida y el desarrollo de la Escuela Municipal de Piragüismo

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- 1) Subvencionar la cantidad de 5.000 euros con el objeto de sufragar los gastos que ocasiona esta actividad.

b) OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

1. Organizar y dinamizar las actividades objeto del presente convenio.
2. Todos los monitores y/o personas que participen en la actividad deberán estar en posesión de la titulación que acredite la capacitación para el desarrollo de las funciones encomendadas, así como tener licencia federativa en vigor.



3. Asumir los gastos derivados de la puesta en marcha y desarrollo de todas las actividades.
4. Todo el material como piraguas, remos, chalecos, etc... será aportado por parte del Club Piragüismo luxtanam.
5. Presentar dos memorias de la actividad realizada en el plazo de un mes desde la finalización del presente convenio en el registro del Ayuntamiento, remitiendo una para la Delegación de Deportes y la otra para el servicio de Intervención.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN

El presente convenio entrará en vigor el 1 de Enero de 2014 y extenderá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014. Sólo se podrá prorrogar por mutuo acuerdo expreso de las partes.

CUARTA.- ACTIVIDADES A REALIZAR

1º. Difusión y promoción del piragüismo en Mérida.

El Club de Piragüismo luxtanam desarrollará distintas actividades en Mérida para la difusión del piragüismo a través de las siguientes acciones, suministrando el club todo el material ajedrecístico necesario para su realización:

- **“Campamentos de piragüismo”**, a en las fechas negociadas con la Delegación de Deportes, bajo la supervisión de monitores y dinamizadores para enseñar y fomentar la participación de todos, niños, niñas, adultos y mayores.
- **“Piragüismo en los Eventos Deportivos del Ayuntamiento”**, impartiendo actividades de iniciación en diversos eventos que se realicen en Mérida.
- **“Campaña de promoción del piragüismo en las semanas culturales de la barriadas y asociaciones de Mérida”**, pueden adoptar la forma de clases, exhibiciones, organización de torneos, información práctica sobre piragüismo, charlas y conferencias y otras.
- **En conjunto se deberán realizar al menos diez actividades.**
- **Todas las actividades pueden ser cambiadas siempre y cuando se reúnan las partes (Asociación y técnicos de la Delegación de Deportes Excmo. Ayto. de Mérida) y conformen un nuevo calendario de actividades a realizar**

